

## ACUERDO NÚMERO 025-2015

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es un órgano desconcentrado con exclusividad en la competencia que determine la Ley, con independencia técnica, administrativa y financiera, dotado de capacidad jurídica para celebrar actos y contratos en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración y cooperación del el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre a través de una Junta Administradora que por mandato de Ley será presidida Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre han hecho manifiesto su deseo de suscribir Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución de la "**PROPUESTA DEL PROYECTO MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN ÁREAS PROTEGIDAS**", en los departamentos de Lempira, Colon y Valle, llegando a un acuerdo y formalizando el mismo a través de su firma.

*J. Manuel K.*  
*[Signature]*

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo el órgano superior podrá delegar el ejercicio de su materia en determinadas funciones al órgano inferior.

### **POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del ICF, de La Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007; artículos 18,19, 41, 42 de La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre .

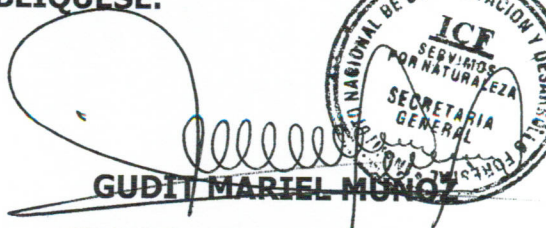
### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar en la jefa del departamento de Área Protegidas dependiente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, **OLIVIA ALEJANDRA REYES PEREIRA**, la función y facultad exclusiva de suscribir el Contrato de Administración de Fondos para la Ejecución de la "**PROPUESTA DEL PROYECTO MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN ÁREAS PROTEGIDAS**", en los departamentos de Lempira, Colon y Valle, velando por la correcta ejecución del manejo de los fondos.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil quince. **PUBLIQUESE.**

  
**MISAELEÓN CARVAJAL**  
**DIRECTOR EJECUTIVO ICF**

  
**GUDITH MARIEL MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL ICF**